



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA)

ÁREA : SECRETARÍA

NEGDO : Secretaría

At: 957665010 #3281 secretaria@ayto-baena.es



Expte GEX : 2023/11131

Interesado: 30457774R

DECRETO

Dada la necesidad de personal con la categoría de Oficial 1º de la Construcción para cubrir un puesto mediante contrato de relevo por jubilación parcial, y tal como se establece en el artículo 8.2 de la Bases Reguladoras de los contratos laborales de carácter temporal del Excmo. Ayuntamiento de Baena, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente RESUELVE:

PRIMERO.- Abrir plazo de convocatoria para la contratación en régimen de personal laboral temporal mediante contrato de relevo en la categoría de OFICIAL 1º de la Construcción.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Oficial 1ª Albañilería

* FP de la especialidad, Certificado Profesional de la categoría o experiencia mínima en la categoría de seis meses, Curso básico de prevención de riesgos laborales (20 horas), y estar en posesión de permiso de conducción Clase B.

SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución.

Dicha presentación será preferentemente telemática a través de la www.baena.es, o bien en el registro de entrada de documentos de esta Corporación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que será publicado en el mismo sitio que el provisional.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Junto con la solicitud las personas interesadas deberán adjuntar fotocopia DNI y de toda la documentación que acredite que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y declaración responsable de la autenticidad de los mismos, teniendo en cuenta que los originales podrán ser requeridos a la fecha de llamamiento.

CUARTO.- El tribunal calificador de dicha prueba estará constituido por:

Presidente: Francisco Navarro Esquinas. Arquitecto Técnico Municipal.

Vocales : D. Manuel Castro Garrido. Capataz de la Unidad de Servicios.

D. Jose Muñoz Amo. Encargado de Obras de la Unidad de Servicios.

Código seguro de verificación (CSV):

9B76 09C8 C65D F3D0 9736

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Organo resolutor La Delegada de Personal POZO HORCAS LIDIA MARIA el 02-06-2023



9B7609C8C65DF3D09736

Num. Resolución:

2023/00001747

Insertado el:

02-06-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA)

ÁREA : SECRETARÍA

NEGDO : Secretaría

At: 957665010 #3281 secretaria@ayto-baena.es



Expte GEX : 2023/11131

Interesado: 30457774R

Secretario.- D. Manuel Martínez Tarifa. Jefe de Sección de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

QUINTO.- PRUEBA A REALIZAR.- Conforme a lo establecido en el artículo 5.1. de las Bases Reguladoras, la prueba consistirá en:

“Replanteo y trazado de la cubierta inclinada con ejecución de volumetría mediante la utilización de hilo de replanteo y reglas en el trazado de aleros, limatesas, limahoyas y caballetes: Los hilos de replanteo serán fijados a la solera mediante puntas de acero en los vértices del alero.

La duración para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Asimismo se informa a los aspirantes de los criterios de baremación de la prueba, penalizaciones y bonificaciones que se aplicarán y que se concretan en:

PENALIZACIONES:

- | | |
|---|---|
| - No utilización correcta de E.P.I.S. | 1 Punto. |
| - Error de dimensiones en replanteo de planta | 5 puntos. |
| - Error en ángulo de inclinación de faldones | 3 puntos. |
| - Falta de aplomado vertical de reglas | 3 puntos. |
| - Errores en la disposiciones de hilos | 0,5 puntos por elemento (limas y caballete) |
| - Error en la superficie de planta | 2 puntos. |

BONIFICACIONES

- | | |
|---|----------|
| - Limpieza de la zona de trabajo y útiles | 1 punto. |
|---|----------|

Dicho ejercicio se califica de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, calificándose como no aptos aquellos aspirantes que no lleguen a dicha puntuación.

SEXTO.- Publíquese esta Resolución en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

LA DELEGADA DE PERSONAL

Código seguro de verificación (CSV):

9B76 09C8 C65D F3D0 9736

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Organo resolutor La Delegada de Personal POZO HORCAS LIDIA MARIA el 02-06-2023



9B7609C8C65DF3D09736

Num. Resolución:

2023/00001747

Insertado el:

02-06-2023